ACTA DE REINICIO No. 05 DEL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2568-2023

NUMERO DE CONTRATO	2568-2023
CONTRATISTA	**JORGE ANDRÉS CHACÓN ORDÓÑEZ** C.C. No. 10.303.409 de Popayán - Cauca T.P No. 19202-215734CAU
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL PREESCOLAR DEL CORREGIMIENTO DE SANTA LETICIA, MUNICIPIO DE PURACÉ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
VALOR INICIAL	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($44.419.863) IVA incluido
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	01 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Entre los suscritos a saber, **HERNAN SOLANO SOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.324.536 expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental, debidamente facultado para suscribir el presente documento mediante Decreto de delegación 0702-05-2024 del 30 de mayo de 2024 y quien para efectos legales del presente reinicio se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte; y por otra, el ingeniero **JORGE ANDRÉS CHACÓN ORDÓÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.303.409 de Popayán (Cauca), actuando en nombre propio, quien para los efectos de la presente Acta de Reinicio No. 05 se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir de la presente Acta de Reinicio No. 05 al contrato de interventoría No. 2568-2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca adelantó el proceso de convocatoria pública, MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA DC-SI-MC-023-2023. **2.** El Departamento del Cauca – Secretaría de Infraestructura y el ingeniero JORGE ANDRÉS CHACÓN ORDÓÑEZ, suscribieron el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2568-2023 el 07 de septiembre de 2023 en la plataforma SECOP II. **3.** Se suscribió ACTA DE INICIO el 01 de noviembre de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato **4.** El 30 de diciembre de 2023 se suscribió Acta de Suspensión No. 01 **5.** El 29 de enero 2024 se aprueba el reinicio No.01, trámite propio de la plataforma Secop II para realizar la prórroga No.01 de la Suspensión No.01. **6.** El 30 de enero 2024 se suscribe la prórroga No.01 de la Suspensión No.01 del contrato. **7.** El 27 de marzo de 2024 se suscribió Acta de reinicio No.02, trámite propio de la plataforma Secop II para realizar la prórroga No.02 de la Suspensión No.01. **8.** El 27 de marzo 2024 se suscribe la prórroga No.02 de la Suspensión No.01 del contrato. **9.** El 30 de abril de 2024 se suscribió el reinicio No.03 para garantizar la ampliación del tiempo contractual, siendo este un trámite propio de la plataforma para proceder con el trámite de ampliación **10.** El 02 de mayo de 2024 se suscribió, en la plataforma secop II, el OTRO SÍ No.01 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución por el término de cuatro (4) meses adicionales al plazo del contrato, para garantizar el cumplimiento de la meta contractual y la terminación de la obra. **11.** El 29 de agosto del 2024 se suscribió, en la plataforma secop II, el OTRO SÍ No.02, mediante el cual se prorrogó el termino de ejecución del contrato hasta el día 29 de diciembre de 2024, para garantizar el cumplimiento de la meta contractual. **12.** El 15 de noviembre de 2024, se realizó ajuste de fecha de finalización del contrato de interventoría No. 2568-2023 en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que mediante el otro sí No.02, se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de diciembre de 2024. **13.** El 30 de diciembre de 2024, se suscribe el Acta de Suspensión No 02 en la plataforma SECOP II, hasta que se superen las causas que originaron

ACTA DE REINICIO No. 05 DEL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2568-2023

la suspensión. **14.** Por error involuntario de procedimiento en la plataforma SECOP II, el Acta de Suspensión No 02 se tramitó mediante la opción "modificar el contrato", siendo la correcta la de "suspender el contrato" en virtud de lo cual el 06 de marzo de 2025, se suscribió el otro sí No.03 del contrato de interventoría No.2568-2023 mediante el cual se registró la suspensión No. 02 en el aplicativo SECOP II, escogiendo la opción adecuada "suspender el contrato". **15.** El 1 3 de noviembre de 2025 se suscribió el Acta de reinicio No.04 del contrato de interventoría No. 2568-2023. **16.** El 13 de noviembre de 2025 se suscribió el otro sí No.04 del contrato de interventoría No. 2568-2023 mediante el cual se realizó adición en plazo hasta el 30 de diciembre de 2025. **17.** El 12 de diciembre de 2025 se suscribió el otro sí No.05 del contrato de interventoría No.2568-2023. **18.** Mediante comunicación STA-LETICIA-007 del 28 de abril de 2026, el contratista de obra solicitó reiniciar el contrato de obra No. 1741-2023, justificando que "debido a que es necesario modificar el Otro sí No 04, con el fin de incluir los nuevos CDPS, comedidamente solicito el reinicio del contrato de obra pública No.1741-2023, ya que para poder realizar el trámite de cargue del Otro sí No. 05 en la plataforma Secop II, el contrato debe estar en ejecución, además requiero retomar las actividades en campo, para poder avanzar en la construcción del preescolar, culminar la obra y realizar la entrega a satisfacción para uso de los estudiantes beneficiados con el proyecto". **19.** Mediante oficio STLET-024-2026 con fecha del 29 de abril de 2026, la interventoría avaló solicitud de reinicio de obra, verificado el cumplimiento de los requisitos presupuestales y administrativos necesarios, con el fin de avanzar en la ejecución de la construcción del preescolar objeto del contrato. **20.** Mediante oficio STLET-025-2026 con fecha del 29 de abril de 2026, la interventoría solicita reiniciar el contrato de interventoría No. 2568-2023, en atención al reinicio del contrato de obra No. 1741-2023, asegurando así la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable al contrato de obra. En este orden de ideas se hace necesario reiniciar el contrato para la debida ejecución del mismo, este reinicio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.** Reiniciar de mutuo acuerdo la ejecución del contrato de interventoría No. 2568-2023 a partir de la suscripción electrónica del presente documento. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratista se obliga a realizar la modificación de las pólizas a favor de la entidad, en consideración a la presente Acta de Reinicio No. 05 y deberá cargarlas a la plataforma SECOP II para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLAUSULA TERCERA.** La presente Acta de Reinicio No.05, se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes, en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Ana Cristina Joaquí Zemanate - Abogado contratista, Secretaría de Infraestructura
Revisó: Componente técnico y administrativo: Yamileth Ruiz Ceballos – Contratista de apoyo Área Infraestructura Educativa
Revisó: Delly Jennyth Delgado Velasco - Líder Área Infraestructura Educativa